

## RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO N° 57/2023 ACP-UGPPI

En el Ministerio de Salud, en San Salvador, a las nueve horas del día veinticuatro de abril de dos mil veintitrés.

### CONSIDERANDO QUE:

- I. De conformidad con las disposiciones establecidas en las “Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” GN 2349-15, se promovió el Proceso de Comparación de Precios N° RES-COVID-105-CP-B-MINSAL denominado: “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RESPALDO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN QUE SERÁN INSTALADOS EN EL CENTRO DE DATOS DEL MINSAL**”, con fondos del contrato de préstamo BID 5043/OC-ES suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo BID.
- II. Se señaló el día seis de marzo de dos mil veintitrés hasta las quince horas treinta minutos, para la recepción de ofertas, prorrogándose dicho plazo en fecha uno de marzo de dos mil veintitrés por medio de enmienda N° 1, estableciendo el día trece de marzo de dos mil veintitrés hasta las quince horas con treinta minutos para la recepción de ofertas, habiéndose recibido cuatro (4) ofertas: 1) INGENIERÍA SEMIC, S.A. DE C.V.; 2) ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; 3) GRUPO MANTECH, S.A. DE C.V. y 4) DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V., lo cual consta en el cuadro de recepción de Ofertas y que forma parte del expediente del proceso.
- III. La Unidad Solicitante designó a las siguientes personas como encargados de realizar la evaluación de las ofertas que se presentaran: Carlos Alfredo Echeverría Mata, Técnico Informático; Javier Alfredo Peña Duarte, Técnico Informático y se designó al Lic. Abner Daniel Franco Fuentes, Consultor en Adquisiciones y Contrataciones de la ACP/UGP, como responsable del proceso.
- IV. Analizadas y evaluadas las ofertas y de conformidad a las disposiciones establecidas en el Documento de Comparación de Precios, en el Manual de Operaciones del Proyecto y en las Políticas para la Adquisición de bienes y Obras, financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-15, numeral 2.73 “Rechazo de todas las ofertas” y numeral 19. “Declaratoria de Desierta” literal b) del Documento de Comparación de Precios que establece: Se podrá declarar desierta esta invitación:  
*b) Si luego de la evaluación, ninguna oferta ha cumplido los requerimientos establecidos existiendo desviaciones e incumplimientos significativos*”, los designados para realizar la evaluación de las ofertas, emitieron el informe de evaluación recomendando:
  1. **DECLARAR DESIERTO** el proceso de Comparación de Precios No. RES-COVID-105-CP-B-MINSAL denominado “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RESPALDO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN QUE SERÁN INSTALADOS EN EL CENTRO DE DATOS DEL MINSAL”, debido a que ninguna de las cuatro ofertas recibidas responde ni se ajusta sustancialmente a lo solicitado, de conformidad a los numerales 2.55 “análisis de las ofertas” y 2.73 “Rechazo de todas las ofertas” de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de

Desarrollo, GN-2349-15 y a lo establecido en el Documento de Comparación de Precios, Sección II. Documentos de Selección: Comparación de Precios, numeral 15. Evaluación y comparación de las ofertas y numeral 16. Derecho del Comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar todas o cualquiera de las ofertas, se rechazan las ofertas por las razones siguientes.

- a) **INGENIERÍA SEMIC, S.A. DE C.V.:** en su oferta para los 3 ítems ofertados presenta varias desviaciones significativas, no detalla la totalidad de las Especificaciones técnicas solicitadas, por lo que conforme a lo establecido en el Documento de Comparación precios, en el numeral 15 EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS, literal c) Examen de las ofertas para determinar su cumplimiento, se rechaza su oferta por no cumplir sustancialmente con lo requerido.
- b) **ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** para el ítem 2: no presentó el total de las referencias solicitadas en el apartado Documentación Técnica Requerida, de las especificaciones técnicas; en fecha 28 de marzo de 2023 se le solicitó presentar 3 referencias de otros clientes en la cual detalle la experiencia del suministro, instalación y soporte de equipos que posean similares características a los solicitados, en fecha 31 de marzo de 2023 se recibieron únicamente 2 referencias, por lo que conforme a lo establecido en el Documento de Comparación precios, en el numeral 15 EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS, literal c) Examen de las ofertas para determinar su cumplimiento, se rechaza su oferta por no cumplir sustancialmente con lo requerido. Para el ítem 3: su oferta presenta varias desviaciones significativas, no detalla la totalidad de las Especificaciones técnicas solicitadas, por lo que conforme a lo establecido en el Documento de Comparación precios, en el numeral 15 EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS, literal c) Examen de las ofertas para determinar su cumplimiento, se rechaza su oferta por no cumplir sustancialmente con lo requerido.
- c) **GRUPO MANTECH, S.A. DE C.V.** para los ítems 1, 2 y 3 su oferta presenta varias desviaciones significativas, no detalla la totalidad de las Especificaciones técnicas solicitadas, por lo que conforme a lo establecido en el Documento de Comparación precios, en el numeral 15 EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS, literal c) Examen de las ofertas para determinar su cumplimiento, se rechaza su oferta por no cumplir sustancialmente con lo requerido.
- d) **DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V.** Oferta validez de la oferta 60 días, se solicita periodo de validez de la oferta de 90 días calendario, además de determinarse varios incumplimientos en las especificaciones técnicas ofertadas.

V. En el Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones (SEPA) aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo, el proceso se identifica como revisión posterior.

#### **POR TANTO:**

El Ministerio de Salud de conformidad a lo anteriormente expuesto y a las disposiciones establecidas en las Políticas para la Adquisición de bienes y Obras, financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo

(BID) GN-2349-15, numeral 2.73 “Rechazo de todas las ofertas” y numeral 19. “Declaratoria de Desierta” literal b) del Documento de Comparación de Precios que establece: Se podrá declarar desierta esta invitación: b) *Si luego de la evaluación, ninguna oferta ha cumplido los requerimientos establecidos existiendo desviaciones e incumplimientos significativos”.*

**RESUELVE:**

1. **DECLARAR DESIERTO** el proceso de Comparación de Precios No. RES-COVID-105-CP-B-MINSAL denominado “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RESPALDO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN QUE SERÁN INSTALADOS EN EL CENTRO DE DATOS DEL MINSAL”, debido a que ninguna de las cuatro ofertas recibidas responde ni se ajusta sustancialmente a lo solicitado, de conformidad a los numerales 2.55 “análisis de las ofertas” y 2.73 “Rechazo de todas las ofertas” de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2349-15 y a lo establecido en el Documento de Comparación de Precios, Sección II. Documentos de Selección: Comparación de Precios, numeral 15. Evaluación y comparación de las ofertas y numeral 16. Derecho del Comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar todas o cualquiera de las ofertas, se rechazan las ofertas por las razones establecidas en el romano IV, de este documento.
2. Autorizar a la ACP-UGP volver a publicar el proceso, una vez la Unidad Solicitante confirme por escrito la necesidad de la contratación y revise las Especificaciones Técnicas.

**NOTIFÍQUESE:**

  
**DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA**  
**MINISTRO DE SALUD AD-HONOREM**

